



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ Tribunal Superior de Elecciones RECIBIDO POR

DENUNCIA

Fecha: 17/03/2023 Hora: 12:44pm Firma: [Signature]

FALTA ELECTORAL Y VIOLACIÓN A PROHIBICIONES COMETIDAS POR ETELVINA DE BONAGAS

SEÑORES MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE ELECCIONES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ:

Por este medio, yo, Janeth Michelle Valenzuela Fuentes, con cédula de identidad personal 4-701-1197, con domicilio en Residencial Aqualina - Vía Aguacatal, Corregimiento de San Pablo Viejo, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, número de teléfono 6315-5213, correo institucional: janeth.valenzuela@unachi.ac.pa, docente de la Facultad de Humanidades - Departamento de Geografía; concurro ante este despacho a fin de presentar formal denuncia por supuestas faltas electorales cometidas por la persona Etelvina Medianero de Bonagas, las cuales se encuentran tipificadas en el numeral 9 y 12, del artículo 45 del Reglamento para la Elección de Rector de la Universidad Autónoma de Chiriquí, Período 2023-2028. Adicional, viola las prohibiciones tipificadas en el artículo 33 y 34 del Reglamento mencionado.

HECHOS QUE FUNDAMENTAN LA PRESENTE DENUNCIA

PRIMERO: El día 15 de marzo del presente, a las 3:16 p.m., se envió un correo de forma masiva, a través de la plataforma de la Universidad, utilizando la Base de Datos de correos institucionales; cuyo emisor fue: etelvina.bonagas@unachi.ac.pa. Este correo contenía un anuncio o propaganda.

SEGUNDO: El día 15 de marzo del presente, a las 3:44 p.m., se envió un correo de forma masiva, a través de la plataforma de la Universidad, utilizando la Base de Datos de correos institucionales; cuyo emisor fue: etelvina.bonagas@unachi.ac.pa. Este correo contenía un video.

TERCERO: Con el contenido de ambos correos se invita, el lunes 20 de marzo, tanto a estudiantes, docentes y administrativos, a la postulación para la Rectoría de la profesora Etelvina Medianero de Bonagas.

CUARTO: Se utilizó la plataforma que contiene la base de datos de correos institucionales, lo que constituye una falta electoral al utilizar de forma ilegal los bienes y recursos de la Universidad en beneficio de determinado candidato.

QUINTO: La conducta descrita en el hecho anterior, constituye un abuso en el ejercicio del cargo porque se está beneficiando, a sí misma, en actividades proselitistas.

SEXTO: Para colmo de males, dicha conducta se realizó en horas laborales, infringiendo la prohibición que tienen las autoridades de realizar actividades de propaganda y proselitismo durante su horario de trabajo.

NORMA INFRINGIDA

CAPÍTULO VI DEBERES, DERECHOS Y LIMITACIONES

...

ARTÍCULO 33: Queda prohibido a todas las autoridades, docentes y administrativos, realizar actividades de propaganda y proselitismo durante su horario de trabajo u horas de clases.

[Signature]

ARTÍCULO 34: Los bienes de la Universidad Autónoma de Chiriquí, tales como: electricidad, teléfonos, mobiliario y otros, no podrán ser utilizados a favor o en contra de candidatos...

FALTAS DE CARÁCTER ELECTORAL

ARTÍCULO 45: Serán consideradas faltas electorales las siguientes:

FALTAS LEVES

...

9. Abusar, obstruir, o influenciar utilizando el ejercicio del cargo en beneficio o en contra de determinados candidatos en actividades proselitistas o electorales.

...

12. Utilizar de forma ilegal los bienes y recursos de la Universidad en beneficio o en contra de determinado candidato.

PRUEBAS

A. DOCUMENTALES: se adjunta documento impreso de dos correos recibidos.

B. TESTIMONIALES: solicito se llame a presentar testimonio a las siguientes personas:

- Estudiantes: Arcenio Palacio cédula: 12-707-628; Daniel Duarte cédula: 4-823-1561; Marcial Palacio cédula: 12-707-629; Julián Rodríguez cédula 12-705-2345; Derek Bartlet cédula 4-812-340; Jostin Cedeño cédula 4-819-980; Dean Jeffrey Quiel cédula: 4-762-2011; Daniel Aizpurúa cédula 4-803-2063; Agustín Delgado Samudio cédula 4-801-963; Deivis Hernández cédula 4-811-1766; Yasuri Batista cédula 4-797-299; Jesús Serrano cédula 4-745-2458.
- Administrativo: Antonio J. Green T. cédula 4-757-1624.
- Docentes: Itzeira Camargo cédula 4-287-856 y Osirys Aguilar cédula 4-235-953.

- Solicito se gire un oficio a la Dirección de Tecnología de Información y Comunicación (DETIC), para que practique un peritaje e investigue la **dirección IP** de donde se originó el correo y quienes fueron las Autoridades y Funcionarios involucrados que utilizaron la plataforma y base de datos de correos institucionales de la UNACHI, para realizar actividades de propaganda política a favor de la profesora Etelvina de Bonagas, en horas de trabajo.

FUNDAMENTO DE DERECHO

ARTÍCULOS: 39, 33, 34, numeral 9 y 12 del artículo 45 del Reglamento para la Elección de Rector de la Universidad Autónoma de Chiriquí, Período 2023-2028.

David, a la fecha de su presentación.

Janeth M. Valenzuela F.
Janeth M. Valenzuela F.
Docente



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE CHIRIQUI
Tribunal Superior de Elecciones
RECIBIDO POR

Fecha: 17/03/2023 Hora: 12:44 PM

Firma: *[Signature]*



VALENZUELA FUENTES JANETH MICHELLE <janeth.valenzuela@unachi.ac.pa>

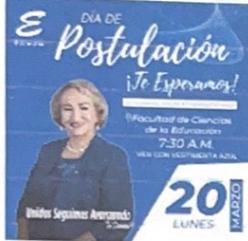
Invitación a Postulación

1 mensaje

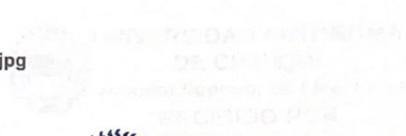
Etelvina De Bonagas <etelvina.bonagas@unachi.ac.pa>
Para: todosunachi <todosunachi@unachi.ac.pa>

15 de marzo de 2023, 15:16

Saludos apreciados docentes, los invito a mi postulación el día 20 de marzo, convencidos de que con su apoyo seguiremos avanzando. Los esperamos.



IMG-20230310-WA0004.jpg
281K



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUI
Tribunal Superior de Elecciones
RECIBIDO POR

Fecha: 17/03/2023 Hora: 12:44 P.M.

Firma: [Handwritten Signature]



VALENZUELA FUENTES JANETH MICHELLE <janeth.valenzuela@unachi.ac.pa>

Postulación

1 mensaje

Etelvina De Bonagas <etelvina.bonagas@unachi.ac.pa>
Para: todosunachi <todosunachi@unachi.ac.pa>

15 de marzo de 2023, 15:44

Los esperamos su apoyo es nuestra fortaleza...unidos seguimos avanzando

VID-20230315-WA0058.mp4
9111K



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE CHIRIQUÍ
Tribunal Superior de Elecciones
RECIBIDO POR

Fecha: 17/03/2023. Hora: 12:44 P.M

Firma: *[Handwritten Signature]*

PANAMÁ
EN DIRECTO